

R E I N O U N I D O

DENUNCIAS DE MALOS TRATOS EN
IRLANDA DEL NORTE

NOVIEMBRE DE 1991

RESUMEN

ÍNDICE AI: EUR 45/19/91/s

DISTR: SC/CO/GR

Dentro del Reino Unido, las denuncias de malos tratos a personas sospechosas de haber cometido un delito mientras se encuentran bajo custodia de la policía proceden mayoritariamente de Irlanda del Norte, aunque la organización también recibe denuncias de Gran Bretaña.

Este informe se centra en la situación de los centros de interrogatorio de Irlanda del Norte. Amnistía Internacional siente preocupación por las numerosas denuncias que recibe sobre los malos tratos que agentes de policía infligen a los detenidos durante los interrogatorios, y en particular a los detenidos en Castlereagh. La organización también considera preocupantes los procesamientos que se inician sobre la base de confesiones controvertidas realizadas sin la presencia de un abogado.

Amnistía Internacional considera que las salvaguardias existentes no son adecuadas para evitar los malos tratos a los detenidos. La organización considera especialmente preocupante que, contraviniendo las normas internacionales, se esté negando a los detenidos el pronto acceso a sus familiares, abogados y a un juez. La disposición sobre la presencia de los abogados durante los interrogatorios, que existe para las personas detenidas en virtud de la legislación de emergencia en Inglaterra y Gales, debería extenderse a Irlanda del Norte. Asimismo, Amnistía Internacional cree que deberían tomarse todas las medidas necesarias para garantizar que no se declara culpable a nadie sobre la base de una confesión controvertida y no corroborada.

Esta hoja resume el documento titulado Reino Unido: Denuncias de malos tratos en Irlanda del Norte, índice AI: EUR 45/19/91/s, publicado por Amnistía Internacional en noviembre de 1991. Las personas que deseen más información o emprender acciones al respecto deben consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

R E I N O U N I D O

DENUNCIAS DE MALOS TRATOS EN
IRLANDA DEL NORTE



Noviembre de 1991
Índice AI: EUR 45/19/91/s
Distr: SC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

R E I N O U N I D O

DENUNCIAS DE MALOS TRATOS EN
IRLANDA DEL NORTE

Índice

Detención en Centros de Interrogatorio	2
Denuncias de malos tratos	3
Presuntas confesiones bajo coacción	4
Demandas sobre malos tratos	4
Salvaguardias contra los malos tratos	5
Apéndices (casos individuales)	8

INTRODUCCIÓN

Dentro del Reino Unido, las denuncias de malos tratos a personas sospechosas de haber cometido un delito mientras se encuentran bajo custodia policial proceden sobre todo de Irlanda del Norte. Sin embargo, Amnistía Internacional también recibe denuncias de Gran Bretaña. La organización recibe denuncias de malos tratos a personas en Irlanda del Norte en varios contextos: durante el interrogatorio policial, en controles realizados en la calle por la policía o patrullas del ejército, o en el curso de registros domiciliarios. Para más información sobre estas denuncias véase el capítulo 1, Malos tratos, del informe publicado en junio de 1991 por Amnistía Internacional titulado Reino Unido: Desigualdad ante la ley, índice AI: EUR 45/04/91/s.

Este informe se centra en la situación de los centros de interrogatorio de Irlanda del Norte. Amnistía Internacional siente preocupación por las numerosas denuncias que recibe sobre los malos tratos que miembros de la Real Policía del Ulster (Royal Ulster Constabulary - RUC, el cuerpo de policía de Irlanda del Norte) infligen a los detenidos, y en particular a los detenidos en el centro de interrogatorio de Castlereagh. La organización también ve con preocupación la gran cantidad de procedimientos que se inician sobre la base de confesiones controvertidas, muchas de ellas realizadas en ausencia de un abogado.

Los informes muestran que los procedimientos y salvaguardias existentes son inadecuados para evitar los malos tratos a los detenidos. Muchas personas que han presentado demandas han expresado a Amnistía Internacional su decepción por el hecho de no haber sido informados de por qué su denuncia no había dado como resultado ninguna acción concreta. Se han celebrado en los que se han excluido confesiones sobre la base de denuncias de malos tratos y procedimientos civiles en los que personas que habían estado

detenidas recibieron compensaciones por el trato que se les dispensó; sin embargo, se han iniciado muy pocos procedimientos penales o disciplinarios contra los funcionarios implicados como resultado de ese tipo de casos.

Detención en Centros de Interrogatorio

Se han instalado centros de interrogatorio de la policía en Castlereagh (Belfast), Gough Barracks (Armagh) y en la comisaría de policía de Strand Road (Londonderry) para tratar a sospechosos detenidos en aplicación de la legislación de emergencia. Esos arrestos¹ se llevan a cabo en virtud de la Ley para Irlanda del Norte (Disposiciones de Emergencia) o la Ley de Prevención del Terrorismo (Disposiciones Transitorias). Los procedimientos que rigen tales detenciones difieren considerablemente de los que rigen la detención de sospechosos arrestados en virtud del Código de Procedimiento Policial sobre Tratamiento de Pruebas y Testigos (Irlanda del Norte). Los procedimientos descritos más adelante se aplican a los detenidos en virtud de la legislación de emergencia.

1. Normalmente se toman huellas dactilares y fotografías de los detenidos. No se exige la destrucción de esos expedientes una vez que los sospechosos son liberados sin cargos (este no es el caso para los sospechosos no detenidos en virtud de la legislación de emergencia). Según los informes, esas fotografías de presuntos simpatizantes republicanos aparecieron en listas de sospechosos de la policía, las cuales han sido subsiguientemente filtradas a grupos armados legitimistas [Loyalists]. (Los grupos armados de oposición republicana proceden en su mayoría de la comunidad católica, se oponen a la presencia británica en Irlanda del Norte y luchan por una Irlanda unida. Los grupos armados de oposición legitimistas proceden de la comunidad protestante y defienden que Irlanda del Norte siga formando parte del Reino Unido).
2. Durante el período de detención los sospechosos permanecen aislados por completo del mundo, excepto por las escasas visitas de sus abogados. A los detenidos se les niega la visita de la familia, y el acceso a radio, televisión, libros, periódicos y material de escritorio. En las celdas de Castlereagh no hay luz natural. No se les permite hacer ejercicio. (En julio de 1991 Seamus Finucane ganó un

¹ En este informe se utiliza el término "arresto" conforme a su definición en el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, de las Naciones Unidas, a saber: "Por arresto se entiende el acto de aprehender a una persona con motivo de la supuesta comisión de un delito por acto de autoridad".

acuerdo extrajudicial; en su demanda por daños y perjuicios fue esencial la negación de esos derechos básicos). Algunos detenidos también se han quejado de no tener instalaciones adecuadas de aseo. A los detenidos se les prohíbe recibir comida suplementaria.

3. Los detenidos pueden permanecer arrestados hasta siete días sin cargos ni ser llevados ante el juez. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló que esta práctica violaba el Convenio Europeo de Derechos Humanos; sin embargo, el gobierno británico notificó posteriormente al Consejo de Europa y a las Naciones Unidas, respectivamente, que se retraía del cumplimiento de su obligación, en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de hacer comparecer a todos los detenidos ante un juez inmediatamente después de su arresto. El Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, de la ONU, aprobado por consenso por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1988, no permite ninguna suspensión o retraimiento de la obligación de llevar a todos los detenidos ante un juez inmediatamente después de su arresto.
4. La policía puede privar a los detenidos del acceso a un abogado durante un período de 48 horas después de su arresto. Después, las visitas de los abogados pueden ser aplazadas durante nuevos plazos de 48 horas. En 1989, de 1.152 peticiones de visita de abogados, se aplazaron 772.
5. Algunos abogados se han quejado de que las entrevistas con sus clientes se realizaron en presencia y audiencia de un funcionario de la policía.
6. Los abogados nunca se encuentran presentes durante los interrogatorios policiales; en la legislación no hay ninguna disposición que se lo permita (en Inglaterra y Gales los abogados sí están presentes durante el interrogatorio de sospechosos detenidos en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo). Todos los sospechosos arrestados en Irlanda del Norte en virtud del Código de Procedimiento Policial sobre Tratamiento de Pruebas y Testigos, tienen el derecho a ser interrogados en presencia de sus abogados.
7. Los detenidos son interrogados en habitaciones especiales equipadas de modo que un alto cargo policial puede controlarlos centralizadamente por medio de un circuito cerrado de cámaras. Esta instalación no dispone de sistema de grabación. Los jueces han hecho comentarios sobre la falibilidad de este sistema.
8. Los detenidos tienen derecho a un examen médico diario (por la mañana) a cargo de un médico del centro de interrogatorio. La mayoría de los

detenidos que desean quejarse sobre los tratos recibidos lo hacen ante estos médicos. En las directrices oficiales sobre trato al detenido no hay ninguna disposición acerca de que sean examinados por su propio médico.

Denuncias de malos tratos

A lo largo de 1990 y 1991, Amnistía Internacional recibió un número creciente de denuncias de personas que habían estado detenidas. Las denuncias eran sobre el trato que les dispensaron miembros de la Real Policía del Ulster en centros de interrogatorio, y en particular en Castlereagh.

Amnistía Internacional realizó un análisis sobre la base de la información proporcionada por personas detenidas en Castlereagh durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1991. De los 45 arrestos estudiados por Amnistía Internacional, 19 detenidos denunciaron malos tratos; 15, abusos verbales (de los cuales ocho también denunciaron malos tratos físicos); y 22 denunciaron que las personas que les interrogaron les amenazaron o hicieron comentarios despectivos sobre sus abogados. Treinta detenidos fueron liberados sin cargos. En julio, el acceso inmediato a un abogado se negó en 9 de 13 casos; en agosto, en 11 de 15; y en ningún caso de 13 en septiembre.

Las cifras oficiales aseguran que en 1988, de las 164 denuncias de agresión que presentaron personas detenidas en virtud de la legislación de emergencia, ninguna estaba justificada. En 1989, hubo 191 denuncias de agresión interpuestas por sospechosos arrestados en aplicación de la legislación de emergencia. En 1990, hubo 328 denuncias del mismo tipo, ninguna de las cuales estaba justificada. Estas estadísticas no son del todo representativas porque muchas personas deciden no presentar denuncia por una gran variedad de motivos, entre ellos, el miedo a ser posteriormente objeto de hostigamiento.

Entre las denuncias de malos tratos (véanse apéndices para ejemplos concretos) se encuentran: golpes en la cabeza, puñetazos en cabeza y cuerpo, tirones de pelo, ser forzado a permanecer de pie durante largos períodos, aplicación de presión sobre hombros y cuello. Otras denuncias hablan de gritos, golpes sobre la mesa, abuso verbal, amenazas verbales de violencia contra el detenido o su familia, y amenazas verbales de muerte.

Algunos detenidos se han quejado de que en las ocasiones que pidieron ver a un médico durante el día, les fue denegado. La organización también ha recibido quejas de que los detenidos no recibieron con prontitud la medicación prescrita por el médico.

Personas que estuvieron detenidas han denunciado que los detectives hacen comentarios despectivos o amenazadores sobre sus abogados, refiriéndose a ellos como "abogados del IRA" y amenazando con que les dispararían.

Presuntas Confesiones bajo coacción

La mayoría de las declaraciones de culpabilidad dictadas en virtud de la legislación de emergencia en Irlanda del Norte implican confesiones. Muchas personas han denunciado haber sido procesadas o declaradas culpables con el único fundamento de confesiones controvertidas que aseguran fueron realizadas bajo coacción y en ausencia de abogado.

En el verano de 1991, diez jóvenes fueron acusados de delitos graves sobre la base de confesiones que ellos aseguran fueron obtenidas por medio de malos tratos u otras formas de coacción. A todos ellos se les negó el acceso a un abogado durante al menos 48 horas (véase Apéndice B para algunos casos).

Demandas sobre malos tratos

En la mayoría de los casos los detenidos denuncian los malos tratos al médico y a su abogado. Este último a menudo presenta demandas formales.

La Sección Disciplinar y de Demandas de la Real Policía del Ulster es la encargada de investigar las denuncias de mala conducta policial. Las investigaciones de denuncias más graves requieren la supervisión de la Comisión Independiente para las Demandas contra la Policía, cuyos miembros son designados por el Secretario de Estado para Irlanda del Norte. La supervisión consiste en la aprobación del funcionario investigador, el debate de la investigación, la presencia como observador en entrevistas "si es aconsejable", decidir con el funcionario investigador si la investigación ha concluido y decidir si ésta es satisfactoria. Una vez finalizada la investigación, se envía el expediente al Director de la Fiscalía para su consideración. Si no se entabla un proceso, el expediente se devuelve a la Real Policía del Ulster o a la Comisión Independiente para que consideren si deberían interponerse denuncias disciplinarias.

Muchas personas que presentaron demandas formales han expresado su decepción a Amnistía Internacional porque no se les ha informado de por qué su denuncia no había dado como resultado ninguna acción concreta. Aunque ha habido muchos casos con pruebas prima facie de malos tratos, pocos han dado como resultado alguna acción contra los funcionarios que interrogaron al detenido. También ha habido juicios en que se han excluido confesiones sobre la base de denuncias de malos tratos pero, generalmente, en esos casos no se han iniciado procesamientos ni vistas disciplinarias por malos tratos.

A menudo las personas prefieren entablar procesos civiles contra la policía y muchos de ellos han resultado en el pago de significativas demandas por daños y perjuicios como resultado de fallos del tribunal o acuerdos extrajudiciales. Se han iniciado muy pocos procesos penales o disciplinarios contra funcionarios individuales después de fallos de tribunales que adjudicaban compensaciones, o de acuerdos hechos por la Real Policía del Ulster en el contexto de procesos civiles.

Salvaguardias contra los malos tratos

Amnistía Internacional considera que las salvaguardias existentes son inadecuadas para prevenir los malos tratos a detenidos. En particular, la organización ve con preocupación el hecho de que a los detenidos, contrariamente a lo que dictan las normas internacionales, se les niega el acceso inmediato a las familias, abogados, atención médica independiente y a un juez. Las personas arrestadas en virtud de la legislación de emergencia en Irlanda del Norte deberían poder contar con la presencia de sus abogados en los interrogatorios como ocurre en Inglaterra y Gales. Además, Amnistía Internacional cree que deberían tomarse todas las medidas necesarias para garantizar que no se declara culpable a nadie sobre la base de una confesión controvertida y no corroborada.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes dejan claro que la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes están absolutamente prohibidos y que no se puede invocar ninguna circunstancia excepcional, ya sea el estado de guerra o de emergencia pública, para justificar ese trato. El Comité de Derechos Humanos de la ONU, en sus "Observaciones Generales", al comentar el artículo 7 del PIDCP (que prohíbe la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) declara:

El comité observa que no es suficiente garantía para aplicar este artículo prohibir tales penas o tratos crueles o considerarlos un delito. (...) Los Estados deben garantizar una protección eficaz mediante algún mecanismo de control. Las denuncias de malos tratos deben ser investigadas eficazmente por las autoridades competentes. A aquellos a quienes se declare culpables se les debe imputar la responsabilidad correspondiente, y las presuntas víctimas deben tener a su disposición recursos eficaces, incluido el derecho a obtener reparación. Entre las salvaguardias que pueden otorgar eficacia a métodos de control cabe citar disposiciones contra la detención bajo incomunicación; el otorgar a ciertas personas, como por ejemplo médicos, abogados y familiares, la posibilidad de comunicarse con los detenidos sin perjuicio de la investigación que se realice; (...) disposiciones que hagan

inadmisibles ante los tribunales las confesiones u otras pruebas obtenidas mediante tortura u otros tratos contrarios al artículo 7; y medidas de formación e instrucción destinadas a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, con miras a que no inflijan dichos tratos.

La actual práctica relacionada con la detención de sospechosos arrestados en virtud de la legislación de emergencia contradice el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquiera Forma de Detención o Prisión. El Principio 18 contiene disposiciones específicas destinadas a garantizar un acceso sin demoras, adecuado y regular a un abogado. Este Principio establece: "El derecho de [toda] persona detenida o presa a ser visitada por su abogado y a consultarlo y comunicarse con él, sin demora y sin censura, y en régimen de absoluta confidencialidad". También subraya que no se puede permitir ninguna suspensión o restricción en el acceso a un abogado "salvo en circunstancias excepcionales, que serán determinadas por la ley o los reglamentos dictados conforme a derecho, cuando un juez u otra autoridad lo considere indispensable para mantener la seguridad y el orden". El Relator Especial de la ONU para la tortura ha declarado: "Las disposiciones legales que prescriben que toda persona deberá tener acceso a un abogado a más tardar 24 horas después de haber sido detenida, funcionan por lo general como un remedio eficaz contra la tortura, a condición de que se fiscalice estrictamente el cumplimiento de esas disposiciones".

Otra disposición del Principio 18 establece que "las entrevistas entre la persona detenida o presa y su abogado podrán celebrarse a la vista de un funcionario encargado de hacer cumplir la ley, pero éste no podrá hallarse a distancia que le permita oír la conversación". Este requisito también aparece en la Regla 93 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

El Principio 19 estipula: "Toda persona detenida o presa tendrá el derecho a ser visitada, en particular por sus familiares, y de tener correspondencia con ellos y tendrá oportunidad adecuada de comunicarse con el mundo exterior, con sujeción a las condiciones y restricciones razonables determinadas por ley o reglamentos dictados conforme a derecho".

Las declaraciones de culpabilidad basadas exclusivamente en confesiones controvertidas y no corroboradas obtenidas bajo coacción plantean dudas sobre la adhesión a las normas internacionales que garantizan la presunción de inocencia, entre ellas el Artículo 14(2) del PIDCP y el Artículo 6(2) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. La aceptación de confesiones controvertidas parece contravenir el principio enunciado en el Artículo 14(3)(g) del PIDCP, que establece que nadie será obligado a declarar contra sí mismo o a confesar su culpabilidad. El Principio 21 del Conjunto de Principios de la ONU determina: "Estará prohibido abusar de la situación de una persona detenida o presa para obligarla a confesar o declarar contra sí

misma o contra cualquier otra persona". El Artículo 12 de la Declaración de la ONU sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes establece: "Ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes podrá ser invocada como prueba contra la persona involucrada ni contra ninguna otra persona en ningún procedimiento".

Los Principios Básicos de la ONU sobre el Papel de los Abogados, aprobados en 1990 por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, establecen que los abogados deben poder desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidación, impedimento, coacción o interferencias impropias; que cuando la seguridad de los abogados se vea amenazada como consecuencia del desempeño de sus funciones, las autoridades deberán protegerlos adecuadamente; y que los abogados no deberán ser identificados con sus clientes o con las causas de sus clientes como consecuencia del desempeño de sus funciones.

Otras organizaciones y abogados han hecho varias propuestas para aumentar las salvaguardias. La Comisión Consultiva Permanente sobre Derechos Humanos de Irlanda del Norte, así como Lord Colville, que llevó a cabo varias revisiones oficiales de la legislación de emergencia, han pedido la grabación en vídeo, por ley, del interrogatorio de los sospechosos detenidos en virtud de la legislación de emergencia. También otras personas han pedido que las disposiciones del Código de Procedimiento Policial sobre Tratamiento de Pruebas y Testigos (Irlanda del Norte) de 1989, que permiten la grabación en cinta magnetofónica de entrevistas policiales a sospechosos no detenidos en virtud de la legislación de emergencia, sean aplicadas igualmente a los sospechosos detenidos en virtud de esa legislación. La Comisión sobre Administración de Justicia (organización constituida por voluntarios que supervisa cuestiones relacionadas con la justicia y los derechos civiles) ha pedido que se aplique a los centros de interrogatorio el sistema de inspección que se aprobó para proporcionar inspectores independientes de las condiciones en que se hallan los sospechosos, no recluidos en aplicación de la legislación de emergencia, en las comisarías de policía; según los informes, la Policía de Irlanda del Norte estaba a favor de esta ampliación.

APÉNDICE A

EXTERNO (Para distribución general)
EUR 45/13/91/s

Índice AI:

28 de agosto de 1991

Distr:

AU/SC

Este Acción no se distribuyó a la Red de Acciones Urgentes porque se creyó más adecuada una distribución muy limitada. Se encuentra en el Correo Semanal sólo para información.

EXTRA 56/91 Denuncias de malos tratos bajo custodia policial

REINO UNIDO: Damien AUSTIN

=====
=====

Amnistía Internacional siente preocupación por los presuntos malos tratos, y la amenaza de ulteriores malos tratos, de que ha sido objeto Damien Austin, joven católico de 17 años de edad residente en Belfast. La organización ha recibido informes según los cuales fue maltratado mientras permaneció bajo custodia en el centro de interrogatorio policial de Castlereagh (Belfast) en dos ocasiones distintas en los últimos meses. Primero fue arrestado la tarde del 7 de mayo de 1991 por la Real Policía del Ulster (RUC) en su domicilio, en la zona de Belfast conocida como Falls Road (área católica de la ciudad). Lo llevaron al centro de interrogatorio policial de Castlereagh y lo tuvieron detenido en aplicación del artículo 14 de la Ley de Prevención del Terrorismo hasta el 10 de mayo. Damien Austin fue uno de los 18 jóvenes arrestados en relación con la investigación de la muerte de un funcionario de la Real Policía del Ulster, Stephen Gillespie, en un ataque con proyectiles perpetrado por el Ejército Republicano Irlandés (IRA) el 1 de mayo de 1991.

Damien Austin alega, que durante el tiempo que permaneció en el centro de interrogatorio de Castlereagh, sufrió abusos verbales y que los detectives le golpearon y escupieron. También ha dicho que le quemaron el rostro con un cigarrillo, que le bajaron repetidamente los pantalones y calzoncillos, que sostuvieron un encendedor contra su vello púbico, y que recibió amenazas de muerte. En el período que siguió a su liberación, y antes de su segundo arresto, Damien Austin asegura haber sido hostigado por la policía repetidamente.

El sábado 17 de agosto fue arrestado por segunda vez, de nuevo en aplicación del artículo 14 de la Ley de Prevención del Terrorismo, y se lo llevaron a Castlereagh, donde un médico lo examinó a su llegada. El médico no apreció ninguna marca en su cuerpo, pero advirtió que mostraba cuatro puntos de sutura en la oreja derecha producto de una herida anterior. Damien Austin alega que durante las tres sesiones de interrogatorio que tuvieron lugar el 17 de agosto (cada una de una duración de entre tres horas y media y cuatro

horas y media), fue golpeado con regularidad en el estómago, la garganta, brazos, y parte posterior de la cabeza. En la última sesión del día, alega que un detective le colocó las botas entre las piernas y ejerció presión en sus testículos. Afirma que cuando intentó zafarse de este ataque en particular, fue empujado y golpeado por uno de los detectives. También declara que durante la misma sesión le sujetaron el cuello en un cepo con tal fuerza que empezó a toser y estuvo a punto de perder el conocimiento. Damien Austien ha declarado que aunque pidió ver a un médico durante ese día, su petición no fue satisfecha.

A la mañana siguiente, domingo 18 de agosto, el médico de servicio en ese momento en Castlereagh examinó a Damien Austin. El médico advirtió contusiones y declaró que estaría dispuesto a testificar a este efecto ante un tribunal en favor de Damien Austin. El médico también le proporcionó analgésicos y dos inhaladores para su asma. Damien Austin ha declarado que los detectives no le permitieron utilizar estos inhaladores durante los interrogatorios. Según los informes los malos tratos continuaron a lo largo del día. Al parecer, en una de las sesiones un detective le amenazó de muerte y luego le tiró de las orejas muy fuerte, lo que hizo sangrar su oreja derecha herida y que dos de los puntos de sutura se abrieran. De nuevo, su petición de ver a un médico fue rechazada. Durante una entrevista posterior, alega que volvió a sufrir presión sobre la zona genital hasta el punto de llegar a sangrar.

Cuando el médico de servicio en Castlereagh examinó a Damien Austin de nuevo en la mañana del lunes 19 de agosto, advirtió marcas y magulladuras. Damien Austin afirma que las palizas que presuntamente tuvieron lugar durante los dos días anteriores continuaron y se hicieron todavía más duras el lunes 19 de agosto. Cuando el abogado de Damien Austin le vio más tarde esa mañana, también advirtió heridas y aconsejó a su cliente que pidiera ser examinado por su propio médico. El médico particular de Damien Austin recibió permiso para examinarle esa noche, y en su informe reflejó magulladuras y los dos puntos de sutura abiertos en la oreja derecha. En una declaración jurada remitida al Tribunal Superior, el médico de Damien Austin ha declarado:

Le examiné con detalle encontrando evidencia de graves agresiones a su cuerpo. Además de las lesiones físicas parecía aturdido y temeroso... Puedo confirmar que Damien Austin está siendo sometido a graves malos tratos y el médico de la policía coincidió conmigo en esto.

.../...

Después de este examen, realizado la noche del 19 de agosto, Damien Austin afirma que recibió amenazas de volver a ser arrestado e incluso de ser ejecutado por un grupo paramilitar legitimista. Ha declarado que le dijeron: "Puedes quejarte lo que quieras. Será peor".

El martes 20 de agosto, después de ulteriores sesiones de preguntas donde las palizas al parecer continuaron como en días anteriores, Damien Austin fue liberado sin cargos. El joven ha afirmado que cuando se marchaba de Castlereagh el sargento le dijo: "Hasta pronto".

INFORMACIÓN GENERAL

Las denuncias procedentes de Irlanda del Norte sobre malos tratos de sospechosos bajo custodia policial son frecuentes. Las personas arrestadas en aplicación de la legislación antiterrorista son llevadas a los centros de interrogatorio policial en Castlereagh (Belfast), Gough Barracks (Armagh) y Strand Road (Londonderry). Los informes muestran que los actuales procedimientos y salvaguardias son inadecuados para prevenir los malos tratos a detenidos. Para más información sobre estas denuncias véase el capítulo 1, Malos tratos, del informe publicado en junio de 1991 por Amnistía Internacional titulado Reino Unido: Desigualdad ante la ley, índice AI: EUR 45/04/91/s.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en INGLÉS siempre que sea posible:

- pidiendo una investigación urgente de las denuncias de malos tratos bajo custodia policial en el caso de Damien Austin, y que los detectives del centro de interrogatorio de Castlereagh (Belfast) responsables de interrogar a Damien Austin no sean asignados para dirigir otros interrogatorios de sospechosos hasta la conclusión de la investigación.

LLAMAMIENTOS A:

The Rt Hon John Major, MP [Tratamiento: Señor Primer Ministro / Dear Prime Minister]
Primer Minister
10 Downing Street
London SW1 2AA
REINO UNIDO

Telegramas: Primer Minister, London, United Kingdom
Fax: + 44 71 270 3000 (Rogamos llamen a este número y digan que desean enviar un fax al Primer Ministro)

The Rt Hon Peter Brooke, MP [Tratamiento: Señor Secretario de Estado / Dear Secretary of State]
Secretary of State for Northern Ireland
Northern Ireland Office

Whitehall
London SW1A 2AL
REINO UNIDO

Telegramas: Northern Ireland Secretary, London, United Kingdom
Fax: + 44 71 210 6823

.../...

Mr Hugh Annesley [Tratamiento: Señor jefe de policía / Dear Chief
Constable]
Chief Constable
Royal Ulster Constabulary Headquarters
Brooklyn,
Knock Road
Belfast
REINO UNIDO

Telegramas: Chief Constable RUC, Belfast, United Kingdom

COPIAS A:

Mr James Grew
Chairman
Independent Commission for Police Complaints in Northern Ireland
First Floor
Chamber of Commerce House
22 Great Victoria Street
Belfast BT2
REINO UNIDO

y a la representación diplomática del Reino Unido en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 30 de septiembre de 1992.

APÉNDICE B

Presuntas confesiones forzadas de cinco jóvenes de Beechmount, Belfast, durante detención en régimen de incomunicación

El 1 de mayo de 1991, el Ejército Republicano Irlandés (IRA), perpetró un ataque con proyectiles contra un vehículo de policía en el área de Beechmount, en Belfast Oeste. El ataque causó la muerte de un funcionario de la Real Policía del Ulster (RUC), Stephen Gillespie, de 31 años. Después del atentado, al menos 18 jóvenes de la localidad fueron arrestados e interrogados en relación con la muerte. Cinco de ellos - Liam Coogan, Lawrence Hillick, James McCabe, Kevin Mulholland y Mark Prior - fueron acusados más tarde después de firmar declaraciones admitiendo haber estado vigilando antes del ataque. Posteriormente los cinco se negaron a reconocer esas declaraciones y alegaron haber recibido malos tratos o intimidación durante su detención e interrogatorio en el Centro de Detención de Castlereagh antes de firmar las declaraciones. Uno de los 18 jóvenes interrogados en relación con la muerte del policía fue objeto de un llamamiento de Amnistía Internacional en agosto (véase documento adjunto sobre Damien Austin).

La Real Policía del Ulster ha declarado que cree que la muerte de Stephen Gillespie había sido planeada y ejecutada con la colaboración de varios jóvenes miembros de una organización denominada "Falls Republican Youth" (descrita a Amnistía Internacional como una organización juvenil encargada de colocar carteles, banderas y murales). La policía ha alegado que los jóvenes recibieron instrucciones, en varias ocasiones antes del ataque, de hombres más mayores que organizaban la operación. Según la policía, los jóvenes habían recibido instrucciones sobre dónde colocarse para vigilar y sobre qué señales debían enviar inmediatamente antes del ataque. Un detective de alto rango ha declarado ante el tribunal que algunos de los jóvenes desempeñaron un "papel integrante y esencial" en el homicidio. Varios hombres de más edad implicados en estas declaraciones fueron arrestados para su interrogatorio y posteriormente liberados.

Desde entonces, miembros de la comunidad católica de la zona de Falls Road han asegurado que los arrestos de los 18 jóvenes fueron parte de una maniobra de venganza de la policía contra la comunidad después de la muerte del funcionario de la Real Policía del Ulster. Los arrestos fueron acompañados de extensos registros domiciliarios.

Amnistía Internacional ve con preocupación las denuncias hechas por los detenidos sobre malos tratos y amenazas por parte de los funcionarios de la Real Policía del Ulster durante el interrogatorio en ausencia de sus abogados y familias. La organización también

considera preocupante que los jóvenes hayan impugnado las confesiones. Estas confesiones parecen ser el único fundamento del proceso.

Liam Coogan, de 18 años, fue arrestado el 2 de mayo en aplicación del artículo 14 de Ley de Prevención del Terrorismo (PTA), por considerársele sospechoso de asesinato. Fue llevado al Centro de Detención de Castlereagh donde, según él, los detectives le gritaron diciéndole que era un asesino, le golpearon en la cabeza y le pegaron. Liam Coogan también alegó haber sufrido abusos verbales. Afirmó que los malos tratos cesaron cuando firmó una declaración confesando haber actuado como observador, y que durante el interrogatorio la policía le dijo que su hermana había sido arrestada, lo cual no era cierto. También le pasaron una nota, supuestamente de su madre, en la cual ella le pedía que confesara. El joven declaró que esto fue lo que finalmente le hizo firmar la declaración. Liam Coogan vio a su abogado el 5 de mayo, 60 horas después de que su produjera su arresto. Fue acusado de asesinato el 10 de mayo.

Mark Prior, de 19 años, fue arrestado el 2 de mayo de 1991, bajo sospecha de asesinato, en aplicación del artículo 14 de la Ley de Prevención del Terrorismo y conducido al Centro de Detención de Castlereagh. Alegó que durante una entrevista los detectives continuamente le llamaron asesino y que le golpearon en la parte posterior de la cabeza. También declaró que los detectives intentaron asfixiarle en dos ocasiones, le retiraron la silla de manera que se cayó de espaldas y le golpearon en el rostro y en los testículos. Firmó una declaración de confesión. Sus padres le visitaron el 8 de mayo - él se desmayó y le tuvieron que sujetar durante la visita. Según sus padres, tenía los brazos y la cara rojos, lloraba, parecía desorientado y mostraba señales de haber perdido la noción del tiempo. Fue acusado de asesinato el 10 de mayo.

James McCabe, de 19 años, fue arrestado el 6 de mayo bajo sospecha de asesinato en aplicación del artículo 14 de la Ley de Prevención del Terrorismo. Lo llevaron al Centro de Detención de Castlereagh donde firmó una declaración confesando su participación en el atentado. Afirmó que la policía le había dicho que su padre había sufrido un ataque. Los funcionarios, según los informes, le gritaban constantemente al oído y llamándole "bastardo asesino". Fue acusado de asesinato el 8 de mayo.

Kevin Mulholland, de 17 años, fue arrestado el 7 de mayo bajo sospecha de asesinato en aplicación del artículo 14 de la Ley de Prevención del Terrorismo. Fue llevado al Centro de Detención de Castlereagh y durante su primer examen médico dijo al doctor que era diabético. Afirmó que durante un interrogatorio uno de los detectives

no dejaba de gritarle, diciéndole que estaba mintiendo. Alegó que los interrogadores le golpearon en la parte posterior de la cabeza en varias ocasiones. En cierto momento uno de los detectives se sentó junto a él, le colocó el brazo alrededor del cuello y empezó a apretarle fuerte. Los padres de Kevin Mulholland alegan que la Real Policía del Ulster amenazó con retener su insulina durante el interrogatorio. Kevin Mulholland declaró que no consiguió comida adecuada para un diabético. También afirmó que el día del atentado se encontraba en su puesto de trabajo, pero uno de los detectives dijo que si su jefe confirmaba esa información, sería acusado de complicidad en un caso de asesinato. Kevin Mulholland declaró que no quería causarle problemas. La noche del 7 de mayo firmó una declaración, y otra el 9 de mayo. Cuarenta y ocho horas después de ser arrestado, su abogado recibió la comunicación de que no podía verle porque Kevin Mulholland estaba haciendo una declaración. El 8 de mayo fue acusado de asesinato.

Lawrence Hillick fue arrestado el 5 de junio, dos semanas después de su 17 cumpleaños, bajo sospecha de asesinato en aplicación del artículo 14 de la Ley de Prevención del Terrorismo. Fue llevado a Castlereagh. Alegó que recibió malos tratos, entre ellos golpes en la parte posterior de la cabeza y en la espalda, y que a consecuencia de ello firmó una declaración. Vio a su abogado el 7 de junio, 53 horas después de ser arrestado. Se le negó el acceso a la familia hasta después de hacer la confesión. Según la familia, parecía aturdido y sus rasgos habían cambiado. Tenía la cara hinchada, un labio herido y un corte en la frente. Tanto Lawrence Hillick como sus padres afirman que el día del ataque, 1 de mayo, estuvo trabajando todo el día. Sin embargo, su instructor en el trabajo no fue llamado para aportar pruebas en la audiencia de fianza. Lawrence Hillick fue acusado de asesinato.

APENDICE C

Denuncias de malos tratos en Fermanagh, julio de 1991

Amnistía Internacional ha recibido informes de ocho personas que sufrieron presuntamente malos tratos mientras permanecían bajo custodia policial en el centro de interrogatorio de la policía en Castlereagh (Belfast) en la semana del 21 de julio de 1991. Los ocho formaban parte de un grupo de aproximadamente 19 personas de la zona de Fermanagh Sur arrestadas recientemente y detenidas para ser interrogadas sobre varios delitos graves. Cinco de esas 19 personas resultaron finalmente acusadas de varios delitos en aplicación de la legislación de emergencia. En algunos casos sobre los que Amnistía Internacional recibió información detallada sobre presuntos malos tratos en Castlereagh, los individuos fueron liberados después de extensos interrogatorios.

Martin Sweeney declaró que fue sometido a abusos verbales, que los detectives le pegaron en cara y cabeza, le golpearon la cabeza contra la pared, y le escupieron en una oreja. Durante una de las entrevistas, un detective golpeó presuntamente a Martin Sweeney en el estómago y le clavó los dedos en las costillas repetidas veces. También afirmó haber recibido varias amenazas de muerte, y que se le ofreció la posibilidad de dinero o la garantía de una sentencia leve a cambio de información. Martin Sweeney también declaró que le obligaron a meter la cabeza entre las piernas y después fue golpeado en la parte posterior de la cabeza y la cara. Martin Sweeney comunicó sus alegaciones al médico, que reconoció que el detenido tenía un chichón en la parte posterior de la cabeza. En el curso de ulteriores entrevistas, según los informes, continuaron las amenazas de muerte y los abusos físicos y verbales.

Rose Ann Maguire fue arrestada en la mañana del miércoles 24 de julio y permaneció detenida en el centro de interrogatorio de la policía en Castlereagh (Belfast) hasta la tarde del domingo 28 julio. Durante los cinco días que duró su detención, Rose Ann Maguire sufrió presuntos abusos físicos y verbales. Declaró que los malos tratos consistían en golpes en cara y cabeza; tirones de pelo y cabeza y puñetazos en el estómago. Dijo que le gritaban regularmente y también recibió una amenaza de muerte. También alegó que un detective le pasó la mano por la pierna arriba y abajo y los dedos desde la cabeza hasta el pecho. Pidió ver a un médico esa tarde, pero su petición no fue satisfecha. A la mañana siguiente vio a un médico y se quejó de malos tratos.

Monica Boyle, que en el momento de su arresto el 26 de julio estaba embarazada de siete meses, fue detenida junto a su marido.

Ella es diabética. Alegó que sufrió abusos verbales y que se burlaron de ella diciendo que su hijo nacería deforme.

Eamonn McPhillips fue liberado de Castlereagh el 26 de julio, el día antes de su boda. Permaneció detenido 5 días y alegó haber recibido malos tratos.

APÉNDICE D

A M N I S T Í A I N T E R N A C I O N A L

PROGRAMA DE DOCE PUNTOS PARA LA
PREVENCIÓN DE LA TORTURA

La tortura es una violación fundamental de los derechos humanos, condenada por la Asamblea General de las Naciones Unidas como una ofensa a la dignidad humana y prohibida por legislaciones nacionales y por el derecho internacional.

A pesar de ello, la tortura sigue produciéndose diariamente en todo el mundo. En la experiencia de Amnistía Internacional, la prohibición legislativa de la misma no es suficiente. Se hace necesario tomar medidas inmediatas para hacer frente a la tortura y a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, dondequiera que se produzcan, hasta conseguir su total erradicación.

Amnistía Internacional formula un llamamiento a todos los gobiernos para que pongan en práctica el siguiente programa de 12 puntos para la prevención de la tortura, e invita a todas las personas y organizaciones interesadas a aunar sus esfuerzos en la promoción de este programa. Amnistía Internacional está convencida de que la puesta en práctica de estas medidas será una clara y positiva indicación del empeño de un gobierno en abolir la tortura a nivel nacional e internacional.

1. Condenación oficial de la tortura

Las máximas autoridades de cada país deberían demostrar su total oposición a la tortura, haciendo saber a todo el personal encargado del cumplimiento de la ley que la tortura no será tolerada bajo ninguna circunstancia.

2. Límites de la detención en régimen de incomunicado

Con frecuencia, la tortura tiene lugar mientras las víctimas se encuentran detenidas en régimen de incomunicado, imposibilitadas de entrar en contacto con aquellas personas que podrían ayudarles o informarles de lo que les está ocurriendo. Los gobiernos deberían adoptar salvaguardias para hacer que la detención en régimen de incomunicado no se transforme en una oportunidad para la aplicación de torturas. Es de capital importancia que todos los presos sean presentados ante las autoridades judiciales con la mayor prestanda tras haber sido detenidos, y que se permita a sus familiares, abogados y médicos acceso pronto y regular a los mismos.

3. Eliminación de las detenciones secretas

En algunos países, las torturas se llevan a cabo en centros secretos, a menudo después de haberse hecho desaparecer a las víctimas. Los gobiernos deberían asegurar que los presos sean recluidos en lugares públicamente reconocidos y que se proporcione información precisa sobre el lugar en que se encuentran a sus familiares y abogados.

4. Salvaguardias durante el período de detención e interrogatorios

Los gobiernos deberían mantener los reglamentos para la detención e interrogatorios bajo constante examen. Los presos deberían ser informados sin demora de sus derechos, incluyendo el derecho de presentar quejas relativas al tratamiento que reciben. Debería asimismo autorizarse a los organismos independientes pertinentes a realizar visitas regulares de inspección a los centros de detención. Una salvaguardia importante contra la tortura sería la separación entre las autoridades encargadas de la detención y las que tienen a su cargo la realización de los interrogatorios.

5. Investigación independiente de los informes sobre torturas

Los gobiernos deberían asegurarse de que todas las quejas e informes sobre torturas sean imparcial y eficazmente investigados, haciendo públicos tanto los métodos como los resultados de dichas investigaciones. De igual modo, tanto los demandantes como los testigos deberían estar protegidos contra posible intimidación.

6. Invalidez legal de declaraciones extraídas bajo tortura

Los gobiernos deberían tomar las medidas necesarias para que las confesiones y demás pruebas obtenidas bajo tortura no puedan ser utilizadas jamás en trámites judiciales.

7. Prohibición legislativa de la tortura

Los gobiernos deberían adoptar medidas encaminadas a que los actos de tortura sean considerados como delitos punibles en virtud de las disposiciones del derecho penal. En conformidad con la legislación internacional, la prohibición de la tortura no debería ser suspendida bajo ninguna circunstancia, ni siquiera bajo el estado de guerra u otra emergencia pública.

8. Enjuiciamiento de presuntos torturadores

Las personas responsables de actos de tortura deberían ser enjuiciadas. Este principio debería mantenerse dondequiera que se

encuentren, sea donde fuere el lugar en que se cometió el crimen y sin tener en cuenta la nacionalidad de los perpetradores o de las víctimas. No debería proporcionarse a los torturadores 'santuario' alguno.

9. Procedimientos de capacitación

Durante los cursos de capacitación de todos los funcionarios que toman parte en actividades de detención, interrogatorio o tratamiento de presos, debería ponerse en claro que la tortura es un acto criminal, haciéndoles saber que se encuentran obligados a desobedecer cualquier orden de llevar a cabo torturas.

10. Compensación y rehabilitación

Las víctimas de la tortura y sus dependientes deberían tener derecho a obtener compensación financiera. Al mismo tiempo, debería proporcionarse a las víctimas los cuidados médicos o rehabilitación apropiados.

11. Reacción internacional

Los gobiernos deberían utilizar todos los canales disponibles para interceder ante aquellos gobiernos acusados de la aplicación de torturas. Deberían establecerse mecanismos intergubernamentales para investigar con urgencia informes de tortura y adoptar las medidas eficaces pertinentes contra la misma. Los gobiernos deberían vigilar asimismo que las transferencias o capacitación de personal militar, de seguridad o de policía no faciliten la práctica de torturas.

12. Ratificación de instrumentos jurídicos internacionales

Todos los gobiernos deberían ratificar los instrumentos internacionales que contengan salvaguardias y recursos contra la tortura, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, que autoriza el examen de quejas presentadas por víctimas individuales.



Este programa de 12 puntos fue adoptado por Amnistía Internacional en octubre de 1983, como parte de su Campaña pro Abolición de la Tortura. Si desea más información al respecto, póngase en contacto con Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, 1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido.

APÉNDICE E

**CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS
SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN**

(Resolución 43/173 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 9 de diciembre de 1988, adoptada por consenso)